

En la ciudad de Chihuahua Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 8 de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Samiento, Indra Manzo Rascón, Eva América Mayagoitia Padilla, Félix Arturo Martínez Adriano, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Monserrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Solemne de fecha 19 de enero de 2023, aprobación y firma en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del año 2023 y aprobación en su caso.
4. Correspondencia:
 - a) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, relativo a la sanción de padres, madres o personas tutoras y/o quienes tengan legalmente bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes que cometan faltas administrativas.
 - b) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta iniciativa de reforma de los artículos 5, 9 y 12 de los Lineamientos del Fideicomiso del Centro Urbano e Histórico de la ciudad de Chihuahua.
 - c) Oficio que envía el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, mediante el cual se propone cambiar la denominación al inmueble identificado como "Antiguo Banco Comermex" ubicado en la calle Victoria #14 de la colonia Centro de esta ciudad, y propone se le asigne el siguiente nombre: "Eloy S. Vallina Lagüera", como reconocimiento y homenaje al expresidente del Grupo Chihuahua.
5. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Seguridad Pública y Gobernación, relativo a la iniciativa de reforma a la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, para disminuir la edad de jubilación de 30 a 25 años para policías y bomberos.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Karina Nohemy Ramos Torres, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 172-008-026 Ramos Torres", en el predio ubicado en calle Encino No. 2312 de la colonia Abraham González (antes colonia Las Granjas), de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 512.19 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+ y la intensidad de su aprovechamiento de C.O.S. a 1.00.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza en su carácter de apoderado legal de AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V. y el C. Joel Torres Mendoza en su carácter de apoderado legal de CLAPARA S.A.P.I. de C.V., mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Cordillera Norte Residencial", en el predio ubicado entre las calles Avenida Homero y la calle Nueva Tecnología del Ejido Nombre de Dios de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 33,814.20 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso, Equipamiento General y Recreación y Deporte a Habitacional H45 y Recreación y Deporte.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los CC. Teresa Francisca Durán Hernández, Armando Lugo Durán y Carlos Roberto Lugo Durán, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Zaragoza 701", en el predio ubicado en la Avenida Zaragoza No. 701 de la colonia Zaragoza de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 300.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Mixto Intenso.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Luis Alberto Quintanar Silva en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Corporativo Quila, S.A. de C.V.", mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Misión Santa Ana 5904", en el predio ubicado en la calle Misión de Santa Ana de Chinarras No. 5904 de la colonia el Campanario Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Carmen Patricia Chavira Cruz de Olivera, en su carácter de Albacea a bienes de Raúl Olivera Poblano, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Rita y Chilaca Restaurant", en el predio ubicado en la Avenida Antonio de Montes No. 2900 de la colonia Parques de San Felipe, de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 275.50 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Bajo a Comercio y Servicios.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "CTU Impulso, S.A. de C.V.", mediante el cual solicita la aprobación del fraccionamiento habitacional denominado "Montolivo II", y su nomenclatura ubicado en la zona sureste de la ciudad de Chihuahua.
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "CTU Impulso, S.A. de C.V.", mediante el cual solicita la aprobación del fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Vía Residencial" y su nomenclatura, ubicado en la zona norte de la ciudad de Chihuahua.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la Arq. Mayela Pérez Alemán en su carácter de representante legal de "Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple grupo financiero Scotiabank, Fideicomiso con el número 226075174", "Fideicomitente y Fideicomisaria B Corporación Técnica de Urbanismo, S.A. de C.V.", por medio del cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 17/2022 de fecha 14 de septiembre del 2022, mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Tracia Residencial III" y su respectiva nomenclatura, ubicado en la zona sur poniente de la ciudad de Chihuahua.
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Corporación Técnica de Urbanismo, S.A. de C.V.", por medio del cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O.

02/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional de urbanización por fases denominado "Vilanova" y su nomenclatura, ubicado en la zona oriente de la ciudad de Chihuahua.

15. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Gracia Azucena Antúnez Rivas, por sus propios derechos y como representante legal de Inmobiliaria Positano, S.A. de C.V., la C. Leonor Alejandra Picard Antúnez y el C. Julio Picard Antúnez, en su carácter de propietarios de los predios, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Ajuste al Plan Maestro Zudana", en cinco predios ubicados en la Avenida Tecnológico/Avenida Cristóbal Colón Fontanarrosa del predio Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 2,125,499.85 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de H35 y H60+, Mixto Intenso, Industria de Bajo Impacto, Recreación y Deporte, Equipamiento Urbano a H35 y H60+, Mixto Intenso, Industria de Bajo Impacto, Recreación y Deporte, Equipamiento Urbano.
16. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por El Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en calle Praderas del Alto Veld número 14003 del fraccionamiento Sol de Oriente Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,103.43m², para la construcción de una escuela.
17. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, con motivo del convenio de afectación y permuta celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la C. Rosa Herminia Enríquez, Albacea de la sucesión a bienes de José Antonio Enriquez Ávalos, así como el C. Edgar Gustavo Amendáriz Núñez, el C. Jesús Enrique Enríquez Ávalos y el C. Ramón Villar Enríquez, en su carácter de herederos del predio ubicado en Vialidad Sacramento C.P. Alonso Baeza López número 11901 del predio Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,307.83 m², inmueble a permutar por cuatro inmuebles municipales ubicados en la calle Monte Rico número 11901 del fraccionamiento Quintas Carolinas II etapa, con una superficie de 808.50 m², calle Monte Rico número 11911 del fraccionamiento Quintas Carolinas II etapa, con una superficie de 808.50 m², Avenida Nuevo Milenio número 4408 del fraccionamiento Rinconadas de la Sierra IV y V etapas, con superficie de 216.83 m² y Avenida Milenio número 4406 del fraccionamiento Rinconadas de la Sierra IV y V etapas, con superficie de 498.72 m².
18. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana, referente a la Validación de los proyectos que resultaron ganadores de la consulta pública del presupuesto participativo, para el Ejercicio Fiscal 2023.
19. Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Especial de Premiación "A la o el Héroe Civil Chihuahuense", 2023, respecto de la modificación de la fecha de entrega del Premio.
20. Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Especial de Premiación "A la o el Héroe Civil Chihuahuense", 2023, relativo a la aprobación de la convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio.
21. Punto de Acuerdo para declarar Recinto Oficial el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Sauz, con el propósito de desarrollar la siguiente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.
22. Asuntos Generales:

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal sustituto, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Joceline Vega Vargas, se registra la mayoría de las personas que lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en la presente acta, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al pleno que en el despacho de la secretaría a su cargo se recibió comunicado de la Regidora Joceline Vega Vargas, mediante el cual informa que por cuestión de salud, no le será posible asistir a la presente sesión.

A continuación el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

I y III. En desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura de las actas que se describen en los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Solemne celebrada el día 19 de enero del año 2023 y el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero del año 2023; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido de las actas en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Solemne celebrada el día 19 de enero del año 2023, así como el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero del año 2023.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a Correspondencia el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en el despacho de la Secretaría a su cargo que en el despacho de la Secretaría a mi cargo se recibieron tres oficios:

El primero identificado en el orden del día con el inciso a), lo envía el C. Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, relativo a la sanción de padres, madres o personas tutoras y/o quienes tengan legalmente bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes que cometan faltas administrativas

El segundo oficio identificado con el inciso b), también lo envía el C. Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta iniciativa de reforma de los artículos 5, 9 y 12 de los Lineamientos del Fideicomiso del Centro Urbano e Histórico de la ciudad de Chihuahua.

Y el tercer oficio identificado con el inciso c), es el signado por el de la propio Secretario quien en cumplimiento de la instrucción del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, para presentar la propuesta para cambiar la denominación al inmueble identificado como "Antiguo Banco Comerex" ubicado en la calle Victoria #14 de la colonia Centro de esta ciudad, y propone se le asigne el siguiente nombre: "Eloy S. Vallina Lagüera", lo anterior, como reconocimiento y homenaje a la labor realizada por el expresidente del Grupo Chihuahua.

Así mismo, les informa que los oficios descritos, así como sus anexos, se turnarán a la o las comisiones unidas de Regidores que corresponda para su análisis, discusión y posterior dictamen.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Gobernación, relativo a la iniciativa de reforma a la Ley del

LOTTAL ICALES

[Signature]

[Signature]

Instituto Municipal de Pensiones, para disminuir la edad de jubilación de 30 a 25 años para policías y bomberos. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como del articulado que se contiene en la reforma, toda vez que los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se **REFORMAN** los artículos 24, 26 y 27; y se **ADICIONAN** la fracción XIII del artículo 4, y los artículos 10 Bis, 25 Bis, 27 Bis, 34 Bis y 50 Bis, todos de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

Para quedar de la siguiente manera:

LEY DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

(...)

ARTÍCULO 4.

(...)

XIII. POLICÍAS Y BOMBEROS. Aquellas personas servidoras públicas municipales cuyo nombramiento exprese como tal ese puesto.

(...)

CAPÍTULO TERCERO
REGÍMENES PATRIMONIALES Y FINANCIEROS

(...)

ARTÍCULO 10 BIS. Policías y bomberos de nuevo ingreso, realizarán una aportación del 20% de su sueldo de cotización en el primer año de servicio, posteriormente con cada año cumplido, disminuirá en 1% hasta llegar al sexto año de servicio, a partir del cual se fijará una aportación del 15% de su sueldo de cotización hasta cumplir 20 años de servicio.

A partir de los 20 años de servicio se incrementará gradualmente un 1% hasta llegar a los 25 años de servicio, como se establece en la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE DE CUOTA
De 0 a 12 meses (1er año) de servicio	20%
En el 2do año de servicio	19%
En el 3er año de servicio	18%
En el 4to año de servicio	17%
En el 5to año de servicio	16%
En el 6to y hasta los 19 años, 12 meses de servicio	15%
En el año 20 de servicio	16%
En el año 21 de servicio	17%
En el año 22 de servicio	18%
En el año 23 de servicio	19%
En el año 24 de servicio	20%

El municipio realizará su aportación en igual proporción al porcentaje señalado.

(...)

CAPÍTULO CUARTO
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

(...)

SECCIÓN SEGUNDA
JUBILACIÓN Y RETIRO

ARTÍCULO 24. Los trabajadores tienen derecho a una pensión por jubilación con el 100% (cien por ciento) del sueldo regulador, cuando hayan prestado sus servicios durante treinta años o más y tengan al menos sesenta y cinco años de edad cumplidos.

Tratándose de policías y bomberos, tienen derecho a una pensión por jubilación con el 100% (cien por ciento) del sueldo regulador cuando hayan prestado sus servicios durante 25 años íntegros.

Jocelyn Vega V.

Comparto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

A

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ARTÍCULO 25 BIS. Tratándose de policías y bomberos que hayan prestado sus servicios por un periodo mínimo de quince años íntegros, tendrán derecho a disfrutar de una pensión de retiro cuando cumplan sesenta años.

La pensión se fijará de acuerdo con los años de servicio y el sueldo regulador en los términos siguientes:

AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJ E
15 años de servicio	55%
16 años de servicio	58%
17 años de servicio	60%
18 años de servicio	62%
19 años de servicio	63%
20 años de servicio	64%
21 años de servicio	65%
22 años de servicio	70%
23 años de servicio	80%
24 años de servicio	90%
25 años de servicio	100%

ARTÍCULO 26. El trabajador que cuente con un mínimo de quince años de servicio y al menos sesenta años de edad, podrá optar por una pensión anticipada por retiro; el monto de esta pensión se reducirá un 5% (cinco por ciento) por cada año que le falte para cumplir sesenta y cinco años de edad con respecto al beneficio que le hubiera correspondido en la pensión que se establece en el artículo 25 anterior.

ARTÍCULO 27. Los trabajadores que pertenezcan a las áreas de Recolección y Enfermería, que cuenten con al menos quince años de servicio y un mínimo de cincuenta y cinco años de edad, podrán optar por una pensión anticipada por retiro.

El monto de esta pensión se reducirá un 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada año que le falte para cumplir sesenta y cinco años de edad, con respecto al beneficio que le hubiere correspondido en la pensión establecida en el artículo 24.

ARTÍCULO 27 BIS. Tratándose de policías y bomberos, que cuenten con al menos quince años íntegros de servicio y un mínimo de cincuenta y cinco años de edad, podrán optar por una pensión anticipada por retiro.

El monto de esta pensión se reducirá un 5% (cinco por ciento) por cada año que le falte para cumplir sesenta años de edad, con respecto al beneficio que le hubiere correspondido en la pensión establecida en el artículo 25 BIS.

SECCIÓN TERCERA
PENSIÓN POR INVALIDEZ

(...)

ARTÍCULO 34 BIS. Tratándose de policías y bomberos, el monto de la pensión por invalidez total por causas ajenas al servicio será un porcentaje del sueldo regulador, dependiendo de la antigüedad al momento del siniestro, conforme a la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD	PORCENTAJ E
6-15	55%
16	58%
17	60%
18	62%
19	63%
20	64%
21	65%
22	70%
23	80%
24	90%
25	100%

ISSAC IBARRA

[Signature]

Toda fracción de más de seis meses de servicio se considerará como año completo.

SECCIÓN CUARTA
PENSIÓN POR VIUDEZ Y ORFANDAD

(...)

ARTÍCULO 50 BIS. Tratándose de policías o bomberos que cuenten con al menos seis años de servicio íntegros y fallezca por causas ajenas al trabajo, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir una pensión por muerte por causas ajenas al trabajo. El monto de esta pensión será de un porcentaje del sueldo regulador dependiendo de la antigüedad que tuviera al momento del siniestro, de acuerdo con la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE
6-15	55%
16	58%
17	60%
18	62%
19	63%
20	64%
21	65%
22	70%
23	80%
24	90%
25	100%

El monto de esta pensión se reducirá un 10% (diez por ciento) anual durante los siguientes cinco años.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Chihuahua, a efecto de que, en cumplimiento a las disposiciones normativas invocadas, proceda a su discusión y en su caso, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Policías y bomberos que se encuentren activos con menos de 20 años en servicio, realizarán una aportación del 15% de su sueldo de cotización hasta llegar a los 20 años de servicio, donde se incorporarán a la tabla del artículo 10 Bis.

TERCERO. Policías y bomberos que se encuentren en activo con más de 20 años en servicio y menos de 25 años en servicio, cotizarán según la tabla del artículo 10 Bis.

CUARTO. Policías y bomberos que se encuentren en activo con más de 25 años de servicio, podrán solicitar su Pensión por Jubilación.

Al concluir la votación anterior, solicita el uso de la palabra el Regidor Issac Díaz Gurrola, quien manifestó lo siguiente:

"Si me lo permiten quisiera destacar algunos puntos importantes que dieron origen a dicha Iniciativa de Reforma, tal es el caso de la urgente necesidad de generar las condiciones necesarias hacia el interior de la Corporación con el único objetivo de tener mejores elementos y crear las mejores condiciones para que sea atractivo para aquellos que se vayan a dedicar a esta profesión de Policías y Bomberos, tengo que decirlo, que más que una profesión es una vocación, pues pareciera que cinco años no representan mucho en la vida de un elemento activo, sin embargo puede significar en algunas ocasiones la diferencia entre la vida y la muerte debido al estrés que se va generando a los largo de los años en funciones así como a los riesgos a la salud que pudieran provocarse.

Otro tema total fue buscar el mecanismo idóneo para la implementación de Finanzas sanas hacia el interior del IMPE otorgando ese derecho a la jubilación sin causar una afectación monetaria que genere detrimento a corto plazo ya que la intención es fortalecer el Fondo de Pensiones con un nuevo esquema de aportaciones por parte de los trabajadores y las cuotas de parte del Municipio, esto con el fin de poder generar un beneficio a quienes cuidan de la seguridad de la ciudadanía.

Y como bien lo ha expuesto ya el alcalde Marco Bonilla con esta Iniciativa de Reforma, se busca implementar acciones que dignifiquen y protejan a los elementos por las labores de alto riesgo que desempeñan cada día, pues muchos de los elementos están expuestos a riesgos tanto físicos como mentales durante sus años de servicio."

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien manifestó lo siguiente:

"De igual manera celebro las políticas públicas que se han hecho en esta comisión y el enorme beneficio que será para los integrantes compañeros bomberos y policías tanto en el tema físico como en el mental para que tengamos una mayor seguridad aquí en el municipio, pero también salvaguardando sus derechos humanos y su integridad física."

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Karina Nohemy Ramos Torres, en su carácter de propietaria del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 172-008-026 Ramos Torres", en el predio ubicado en calle Encino No. 2312 de la colonia Abraham González

(antes colonia Las Granjas), de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 512.19 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+ y la intensidad de su aprovechamiento de C.O.S. a 1.00. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Karina Nohemy Ramos Torres, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 172-008-026 Ramos Torres", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Encino número 2312 de la Colonia Abraham González (antes colonia Las Granjas) de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 512.19 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Habitacional H60+ y la intensidad de su aprovechamiento de C.O.S. a 1.00.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza en su carácter de apoderado legal de AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V. y el C. Joel Torres Mendoza en su carácter de apoderado legal de CLAPARA S.A.P.I. de C.V., mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Cordillera Norte Residencial", en el predio ubicado entre las calles Avenida Homero y la calle Nueva Tecnología del Ejido Nombre de Dios de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 33,814.20 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso, Equipamiento General y Recreación y Deporte a Habitacional H45 y Recreación y Deporte. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V. y el C. Joel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de Clapara, S.A.P.I. de C.V.;

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Cordillera Norte Residencial", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio con superficie de 33,814.20 m², ubicado entre la Avenida Homero y la calle Nueva Tecnología del Ejido Nombre de Dios de la ciudad de Chihuahua, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Intenso, Equipamiento General, Recreación y Deporte a Habitacional H45 y Recreación y Deporte de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040 Sexta actualización.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los CC. Teresa Francisca Durán Hernández, Armando Lugo Durán y Carlos Roberto Lugo Durán, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Zaragoza 701", en el predio ubicado en la Avenida Zaragoza No. 701 de la colonia Zaragoza de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 300.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Mixto Intenso. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los Resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los CC. Teresa Francisca Durán Hernández, Armando Lugo Durán y Carlos Roberto Lugo Durán, en su carácter de propietarios del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Zaragoza 701", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la Av. Zaragoza número 701

de la colonia Zaragoza de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 300.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Mixto Intenso.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Luis Alberto Quintanar Silva en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Corporativo Quila, S.A. de C.V.", mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Misión Santa Ana 5904", en el predio ubicado en la calle Misión de Santa Ana de Chinarras No. 5904 de la colonia el Campanario Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Quintanar Silva, en su carácter de representante legal de Corporativo Quila, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Misión Santa Ana 5904", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Misión de Santa Ana de Chinarras número 5904 de la Colonia el Campanario Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 360.00 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado la C. Carmen Patricia Chavira Cruz de Olivera, en su carácter de Albacea a bienes de Raúl Olivera Poblano, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Rita y Chilaca Restaurant", en el predio ubicado en la Avenida Antonio de Montes No. 2900 de la colonia Parques de San Felipe, de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 275.50 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Bajo a Comercio y Servicios. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Villarreal Torres solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Carmen Patricia Chavira Cruz de Olivera en su carácter de albacea a bienes de Raúl Olivera Poblano.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Rita y Chilaca Restaurant", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la Av. Antonio de Montes número 2900 de la Colonia Parques de San Felipe de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 275.50 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Mixto Bajo a Comercio y Servicios.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "CTU Impulso, S.A. de C.V.", mediante el cual solicita la aprobación del fraccionamiento habitacional denominado "Montolivo II", y su nomenclatura ubicado en la zona sureste de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los Resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y cinco votos en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de CTU Impulso, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se aprueba el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Montolivo II" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Sureste de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una superficie de terreno de 32,630.84 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

Al Norte: con Tesera, S.A. de C.V.E., Inmobiliaria Ixtlán S.A. de C.V.
Al Sur: con Tesera, S.A. de C.V.E., Inmobiliaria Ixtlán S.A. de C.V.
Al Este: con Carretera Chihuahua-Aldama.
Al Oeste: con calle Lomas del León.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 127.00 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie en m ²	Lotes
Habitacional	17,062.51	134
Área verde	2,221.69	2
Equipamiento de recreación y deporte	89.82	1
Área jardinada	92.88	2
Barda municipal	56.98	3
Isla caseta	28.66	1
Vialidad	13,078.30	N/A
Total	32,630.84	143
Donación fuera del polígono ubicado en fraccionamiento Montolivo	2,031.19	1

De conformidad al Art. 90 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua la donación municipal de este desarrollo se conforma del 6.8% para áreas verdes y 6.50% para equipamiento.

Relación de superficies de la donación anticipada autorizada mediante el acuerdo S.O. 17/2020 de fecha 29 diciembre de 2020, se dona un polígono con superficie de 2,031.19 m ²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
Montolivo	S.O. 17/2020	2,031.19	2,031.19	2,031.19
Montolivo II		2,031.19	2,031.19	0.00

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en la décimo tercera sesión ordinaria del día 21 de abril de 2022, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- Las vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

Después de retirar la capa vegetal, la superficie descubierta se compactará en un espesor mínimo de 0.20 m al 90% del peso volumétrico seco máximo del material, determinado mediante el procedimiento de prueba ASTM D-698.

La capa sub-rasante deberá construirse con material de banco, que cumpla con las siguientes características: tamaño máximo de 7.5 cm (3"), contenido de finos menores que la malla No. 200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 35%, índice plástico máximo de 12% y C.B.R. estándar de 30% mínimo, compactado al 95% como mínimo de su P.V.S.M determinado por la prueba AASTO modificada (ASTM D-1557).

Sobre la capa de sub-rasante o la cama de corte se construirá la capa de base hidráulica en el espesor indicado. Deberá estar compactada al 100% de su P.V.S.M. determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido de finos en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 30% ni su índice plástico de 10% y un C.B.R. del 100% como mínimo y que, en general, se verifique que el material cumpla con la normativa del transporte de la SCT para base hidráulica de pavimento flexible.

Cuando la superficie de la base hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el riego de impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 con una cantidad aproximada de 1.3 l/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3 mm en la capa de base hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se haya evaporado el agua del riego de impregnación, se aplicará el riego de liga con una emulsión asfáltica tipo ECR-60 a razón de aproximadamente 0.3 lt/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el riego de liga se tenderá la carpeta asfáltica. La mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-30 ó PG 70-22 en proporción de 5.2% del peso seco de los agregados pétreos. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 815 kilogramos como mínimo y la capa se compactará al 95% del peso volumétrico máximo determinado por el diseño Marshall.

Adicionalmente para el diseño Marshall se recomienda que se efectúe con los requisitos marcados en las norma N.CMT.4.04/17 y N.CMT.4.05.003/16 para mezclas de granulometría densa y un tránsito inferior a un millón de ejes equivalentes.

Vialidad	Estructura de pavimento
• Vialidades locales	Sub-rasante 20 cm base hidráulica 15 cm carpeta asfáltica 5 cm

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción III, del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f'c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f'c=200$ kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento peatonal.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar un árbol por cada lote habitacional bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE.1295/2022, de fecha 22 de septiembre del 2022.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el oficio No. SPU/290/2022 y el oficio No. SSPE/DMCV/DIV/1544/2022, folio 9157 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la red de agua tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de agua tratada del organismo operador.

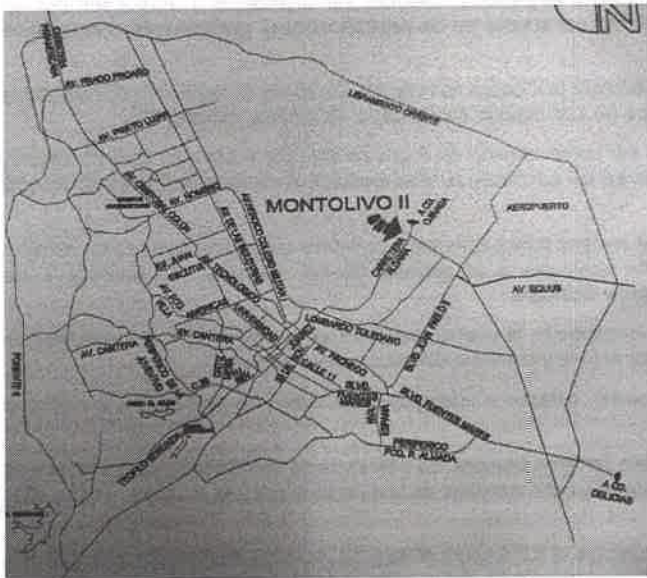
Con base en lo previsto por el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas, artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del Fraccionamiento habitacional "Montolivo II" ubicado en el Sector 17-A de esta ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del fraccionamiento habitacional propuesto:
Montolivo II

Vialidades de nueva creación	Ubicación
Circuito Calabria	De la calle Lomas del León al retorno de la misma vialidad.
Calle Umbria	Del Circuito Calabria a la misma vialidad
Calle Lazio	Del Circuito Calabria a la misma vialidad

Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Calle Lomas del León	Del Boulevard Romanzza a la prolongación de calle Asuán

Localización del fraccionamiento "Montolivo II"



TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "CTU Impulso, S.A. de C.V.", mediante el cual solicita la aprobación del fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Vía Residencial" y su nomenclatura, ubicado en la zona norte de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y cinco votos en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de CTU Impulso, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se prueba el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Vía Residencial" y su nomenclatura, ubicado en la zona norte de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una superficie de terreno de 74,393.96 m², donde se instala el uso habitacional entre otros, el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

ISHTAN IBARRA

Al Noreste: con propiedad privada
Al Suroeste: con Boulevard Luis H. Álvarez
Al Sureste: con propiedad privada
Al Noroeste: con Avenida Guillermo Prieto Luján

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 120.05 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie en m²	Lotes
Habitacional	38,903.62	274
Área verde	3,919.15	2
Equipamiento	4,835.61	1
Área jardinada	617.49	3
Servidumbre	6.20	1
Barda municipal	87.91	5
Isla caseta	41.57	1
Talud	716.33	2
Zona federal	2,933.74	2
Vialidad	22,332.34	N/A
Total	74,393.96	291

Etapas

Usos	Superficie en m²	Lotes
Habitacional	20,019.37	143
Área verde	2,039.87	1
Área Jardinada	617.49	3
Servidumbre	6.20	1
Barda municipal	25.83	3
Isla caseta	41.57	1
Talud	373.02	1
Zona federal	1,048.07	1
Vialidad	12,487.81	N/A
Total	36,659.23	154

Etapas

Usos	Superficie en m²	Lotes
Habitacional	18,884.25	131
Área verde	1,879.28	1
Equipamiento	4,835.61	1
Barda municipal	62.08	2
Talud	343.31	1
Zona federal	1,885.67	1
Vialidad	9,844.53	N/A
Total	37,734.73	137

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 18 de noviembre de 2022, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.

- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

Después de retirar la capa vegetal, la superficie descubierta se compactará en un espesor mínimo de 0.20 m al 98% del peso volumétrico seco máximo del material, determinado mediante el procedimiento de prueba ASTM D-698.

Sobre la capa de sub-rasante o la cama de corte se construirá la capa de base hidráulica en el espesor indicado. Deberá estar compactada al 100% de su P.V.S.M. determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido de finos en esta capa no exceda de 76%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 40% ni su índice plástico de 12% y un C.B.R. del 20% como mínimo y que, en general, se verifique que el material cumpla con la normativa del transporte de la SCT para base hidráulica de pavimento flexible.

Cuando la superficie de la base hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el riego de impregnación con una emulsión asfáltica tipo ECI-60 con una cantidad aproximada de 1.3 l/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3 mm en la capa de base hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se haya evaporado el agua del riego de impregnación, se aplicará el riego de liga con una emulsión asfáltica tipo ECR-60 a razón de aproximadamente 0.3 l/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el riego de liga, se tenderá la carpeta asfáltica. La mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca y con cemento asfáltico AC-30 ó PG 70-22 en proporción de 5.2% del peso seco de los agregados pétreos. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 815 kilogramos como mínimo y la capa se compactará al 95% del peso volumétrico máximo determinado por el diseño Marshall.

Adicionalmente para el diseño Marshall se recomienda que se efectúe con los requisitos marcados en las Norma N.CMT.4.04/17 y N.CMT.4.05.003/16 para mezclas de granulometría densa y un tránsito inferior a un millón de ejes equivalentes.

Vialidad	Estructura de pavimento
• Vialidades locales	Sub-rasante 20 cm Base hidráulica 15 cm Carpeta asfáltica 5 cm
• Avenidas colectoras	Sub-rasante 20 cm Base hidráulica 18 cm Carpeta asfáltica 5 cm

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de sub-rasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar un árbol por cada lote habitacional bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE.033/2023, de fecha 09 de enero del 2023.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el oficio No. SPU/256/2022 y el oficio No. SSPE/DMCV/DIV/1175/2022 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.

- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

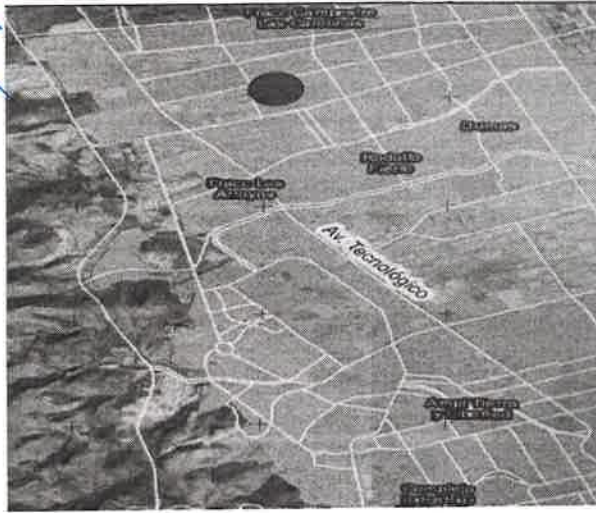
Con base en lo previsto por el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del Fraccionamiento habitacional "Vía Residencial" ubicado en el Sector 119 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del fraccionamiento habitacional propuesto:
Vía Residencial

Vialidades de nueva creación	Ubicación
Circuito Vía Galia	de la Avenida Guillermo Prieto Luján al retorno de la misma avenida
Calle Vía Regia	del circuito Vía Galia a la misma vialidad
Calle Vía Santiago	del circuito Vía Galia a la misma vialidad
Calle Vía Salemo	de la calle Vía Verona a la calle Vía Benevento
Calle Vía Turín	de la calle Vía Verona a la calle Vía Benevento
Calle Vía Verona	del Circuito Vía Galia a la misma vialidad
Calle Vía Benevento	del Circuito Vía Galia a la misma vialidad

Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Avenida Guillermo Prieto Luján	De la Avenida Abolición de la Esclavitud al Boulevard Luis H. Álvarez (Poniente 5)

Localización del fraccionamiento habitacional "Vía Residencial"



TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias Encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la Arq. Mayela Pérez Alemán en su carácter de representante legal de "Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple grupo financiero Scotiabank, Fideicomiso con el número 226075174". "Fideicomitente y Fideicomisaria B Corporación Técnica de Urbanismo, S.A. de C.V.", por medio del cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 17/2022 de fecha 14 de septiembre del 2022, mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Tracia Residencial III" y su respectiva nomenclatura, ubicado en la zona sur poniente de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa

la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y cinco votos en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Arq. Mayela Pérez Alemán, en su carácter de representante legal de "Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank, Fideicomiso con el número 226075174". "Fideicomitente y Fideicomisaria B Corporación Técnica de Urbanismo, S.A. de C.V."

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo tomado en S.O.17/2022 de fecha 14 de septiembre del 2022 respecto al fraccionamiento habitacional Tracia Residencial III.

La modificación consiste en cambio de nombre a "Aria Residencial".

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 23 de diciembre de 2022; determinándose procedente.

Con base a lo previsto por el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227, 228 y 240; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del fraccionamiento habitacional "Aria Residencial" ubicado en el Sector 125 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del fraccionamiento habitacional propuesto:	
Aria Residencial	

Vialidades de nueva creación	Ubicación
ETAPA 1	
Circuito Castel Monterotondo	De la calle Via Imperiali al retorno de la misma vialidad.
Calle Castel Madama	Del circuito Castel Monterotondo a la misma vialidad.
ETAPA 2	
Circuito Castel Gandolfo	De la calle Via Imperiali al retorno de la misma vialidad.
Calle Castel Sant' Angelo	Del circuito Castel Gandolfo a la misma vialidad.
Calle Castel Calgary	Del circuito Castel Gandolfo a la calle Castel Sant' Angelo.

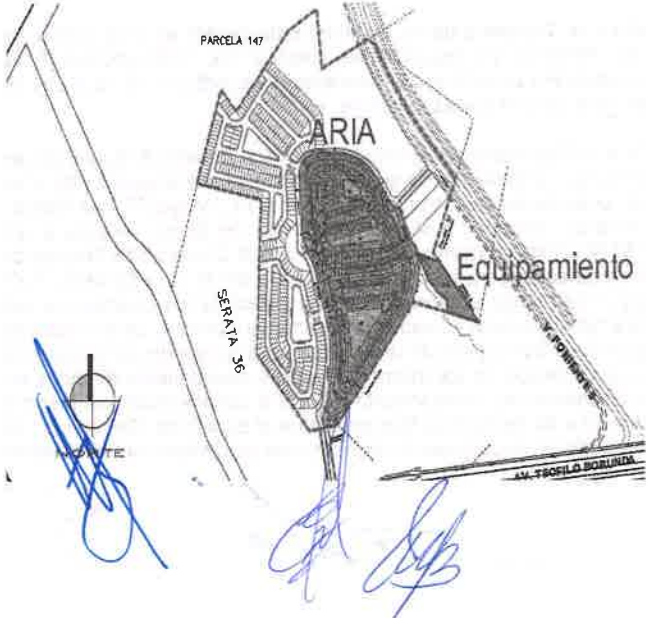
Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Calle Via Imperiali	Vialidad existente en la zona, acceso al desarrollo. de la Avenida Teófilo Borunda Ortiz al retorno de la misma vialidad.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 17/2022 de fecha 14 de septiembre del 2022.

Localización del fraccionamiento "Aria Residencial"



TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano, Tesorería y Oficialía Mayor para los efectos legales correspondientes.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "Corporación Técnica de Urbanismo, S.A. de C.V.", por medio del cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 02/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional de urbanización por fases denominado "Vilanova" y su nomenclatura, ubicado en la zona oriente de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con quince votos a favor y cinco votos en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoltia Padilla, la Regidora Moncerat Elvira Villarreal Torres y el Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Corporación Técnica de Urbanismo, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo tomado en S.O. 02/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional de urbanización por fases denominado "Vilanova" y su nomenclatura.

La modificación consiste en el cambio de 22 lotes unifamiliares a condominio dúplex dentro de la fase II, para quedar con la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie en m ²	Lotes
Habitacional	32,987.92	244
Dúplex	2,926.00	22
Área verde	4,380.88	2
Área jardinada	383.90	4
Isla Caseta	63.28	2
Servidumbre	146.10	1
Barda Municipal	218.00	6
Vialidad	36,129.49	N/A
Deslinde	77,235.57	281
Donación fuera del polígono	4,490.59	1
Total	81,726.16	282

FASE I

Usos	Superficie en m ²	Lotes
Habitacional	18,094.04	135
Área Verde	1,762.74	1
Área jardinada	191.86	2
Isla caseta	31.64	1
Servidumbre	146.10	1
Barda municipal	90.23	3
Vialidad	18,630.07	N/A
Total	38,946.68	143

FASE II

Usos	Superficie en m ²	Lotes
Habitacional	14,893.88	109
Dúplex	2,926.00	22
Área verde	2,618.14	1
Área jardinada	192.04	2
Isla caseta	31.64	1
Barda municipal	127.77	3
Vialidad	17,499.42	N/A
Total	38,288.89	138

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 18 de noviembre de 2022, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 02/2021 de fecha 26 de febrero del 2021.



TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Gracia Azucena Antúnez Rivas, por sus propios derechos y como representante legal de Inmobiliaria Positano, S.A. de C.V., la C. Leonor Alejandra Picard Antúnez y el C. Julio Picard Antúnez, en su carácter de propietarios de los predios, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Ajuste al Plan Maestro Zudana", en cinco predios ubicados en la Avenida Tecnológico/Avenida Cristóbal Colón Fontanarrosa del predio Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 2,125,499.85 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de H35 y H60+, Mixto Intenso, Industria de Bajo Impacto, Recreación y Deporte, Equipamiento Urbano a H35 y H60+, Mixto Intenso, Industria de Bajo Impacto, Recreación y Deporte, Equipamiento Urbano. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor, un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana y dos abstenciones de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza y el Regidor Elie Alfredo García Ramos, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Gracia Azucena Antúnez Rivas, por sus propios derechos y como representante legal de Inmobiliaria Positano, S.A. de C.V., la C. Leonor Alejandra Picard Antúnez y el C. Julio Picard Antúnez, en su carácter de propietarios de los predios.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Ajuste al Plan Maestro Zudana", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en cinco predios ubicados en la Avenida Tecnológico/Avenida Cristóbal Colón Fontanarrosa del predio Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,125,499.85 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de H35 y H60+, Mixto Intenso, Industria de Bajo Impacto, Recreación y Deporte y Equipamiento Urbano a H35 y H60+, Mixto Intenso, Industria de Bajo Impacto, Recreación y Deporte y Equipamiento Urbano.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por El Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Graniño Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado en calle Praderas del Alto Veld número 14003 del fraccionamiento Sol de Oriente Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,103.43 m², para la construcción de una escuela. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Sarmiento solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento

Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 102/2020, instaurado con motivo de la solicitud presentada por El Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de su representante legal, el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público y se otorga en donación el predio municipal ubicado la calle Praderas del Alto Veld número 14003 del fraccionamiento Sol de Oriente Etapa II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,103.43 m², así como su donación a favor de El Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para la construcción de una escuela.

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

Lado	Medidas (metros)	Colindancias
1-2	21.97 M	Calle Praderas Del Alto Veld
2-3	L.C.= 18.05 M R=230.00 M	Calle Praderas Del Alto Veld
3-4	44.59 M	Lote No.5 Equipamiento
4-5	27.41 M	Lote No 5 Equipamiento
5-6	31.84 M	Propiedad Privada
6-7	51.69 M	Lote No. 1 Equipamiento
7-1	47.12 M	Lote No. 3 Equipamiento

TERCERO. Túrnese a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo.

CUARTO. La donación se considera técnicamente procedente, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió dictamen de factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 30 de junio del año 2022.

SEXTO. En caso de que El Estado Libre y Soberano de Chihuahua, le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir dentro del plazo de dos años, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Samiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, con motivo del convenio de afectación y permuta celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la C. Rosa Herminia Enríquez, Albacea de la sucesión a bienes de José Antonio Enríquez Ávalos, así como el C. Edgar Gustavo Amendáriz Núñez, el C. Jesús Enrique Enríquez Ávalos y el C. Ramón Villar Enríquez, en su carácter de herederos del predio ubicado en Vialidad Sacramento C.P. Alonso Baeza López número 11901 del predio Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 3,307.83 m², inmueble a permutar por cuatro inmuebles municipales ubicados en la calle Monte Rico número 11901 del fraccionamiento Quintas Carolinas II etapa, con una superficie de 808.50 m², calle Monte Rico número 11911 del fraccionamiento Quintas Carolinas II etapa, con una superficie de 808.50 m², Avenida Nuevo Milenio número 4408 del fraccionamiento Rinconadas de la Sierra IV y V etapas, con superficie de 216.83 m² y Avenida Milenio número 4406 del fraccionamiento Rinconadas de la Sierra IV y V etapas, con superficie de 498.72 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Samiento solicita. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Bravo Osuna solicita la dispensa de la lectura de los resultados y considerandos, que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 151/2022 instaurado con motivo del convenio de afectación y permuta celebrado entre Municipio de Chihuahua, y por la C. Rosa Herminia Enríquez Avalos, albacea de la sucesión a bienes de José Antonio Enríquez Avalos, así como el C. Edgar Gustavo Amendáriz Núñez, el C. Jesús Enrique Enríquez Avalos y el C. Ramón Villar Enríquez, en su carácter de herederos del predio ubicado en Vialidad Sacramento C.P. Alonso Baeza López número 11901 del predio Quintas Carolinas de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 3,307.83 metros cuadrados.

SEGUNDO. Se aprueba la desincorporación del régimen de dominio público de 4 inmuebles municipales ubicados: en la calle Monte Rico número 11901 del fraccionamiento Quintas Carolina II Etapa con una superficie de 808.50 m², a favor del C. Ramón Villar Enríquez; en calle Monte Rico número 11911 del fraccionamiento Quintas Carolinas II Etapa con una superficie de 808.50 m², Avenida Nuevo Milenio número 4406 del fraccionamiento Rinconadas de la Sierra IV y V Etapas con superficie de 498.72 m² ambos a favor del C. Jesús Enrique Enríquez Avalos; y Avenida Nuevo Milenio número 4408 del fraccionamiento Rinconadas de la Sierra IV y V Etapas con superficie de 216.83 a favor del C. Edgar Gustavo Amendáriz Núñez, todos ellos de la ciudad de Chihuahua, para ser permutados por el inmueble ubicado en Vialidad Sacramento C.P. Alonso Baeza López número 11901 del predio Quintas Carolinas de la ciudad de Chihuahua, con una superficie de 3,307.83 metros cuadrados propiedad de los antes mencionados, de conformidad con el acuerdo de la Sesión número 4 del Comité Municipal del Patrimonio Inmobiliario de fecha 13 de enero de 2023 en donde fue aprobada la permuta por unanimidad de votos, así como de la Sesión número 14 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, celebrada el 1 de febrero del año 2023, en la cual fue aprobada la solicitud por mayoría de votos.

TERCERO. Toda vez que el pago del impuesto predial de los inmuebles ha sido cubierto en su totalidad, se han cumplido todas y cada una de las condicionantes del convenio de afectación y permuta celebrado, no hay más condicionantes por cumplir.

CUARTO. Elabórense los títulos municipales o escritura pública correspondiente.

QUINTO. Se condiciona a los particulares a que deberán cumplir con las condicionantes técnicas que señala la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO. La permuta se considera técnicamente procedente, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en los reportes de verificación física que se integran al expediente.

SÉPTIMO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió dictamen de factibilidad de fecha 3 de febrero de 2023, mediante el cual determina factible la desincorporación del régimen del dominio público de los inmuebles municipales en cuestión.

OCTAVO. Se condiciona a la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria a realizar los trámites correspondientes para la subdivisión de los predios que se entregarán a los particulares.

XVIII. En desahogo del décimo octavo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, referente a la Validación de los proyectos que resultaron ganadores de la consulta pública del presupuesto participativo, para el Ejercicio Fiscal 2023. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Morán Quintana solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, así como de la relación de proyectos seleccionados, que se contiene en el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan los proyectos ganadores obtenidos como resultado de la Consulta Pública del Presupuesto Participativo 2023 que se describen a continuación:

DISTRITO 12
Monto Asignado: \$39,199,017.76
Monto Gastado: 38, 873, 589.08
Monto Sobrante: \$325,428.68

FOLIO	NOMBRE FINAL	COSTO	CANT. DE VOTOS	BOLSA
176	MAQUINARIA PARA LA JUVENTUD CONALEP 2.	\$ 3,617,000.64	2218	\$ 3,617,000.64
172	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DOS CALLES (EUGENIO PRADO), COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA.	\$ 2,020,537.79	1968	\$ 2,020,537.79
47	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y REHABILITACIÓN DE PARQUE EN COLONIA VISTAS DEL NORTE.	\$ 4,500,000.00	1553	\$ 4,500,000.00
365	REMOLQUE DE SEGURIDAD PARA EL SAUZ.	\$ 1,095,582.31	1553	\$ 1,095,582.31
392	MEJORAMIENTO EN ÁREA DE JUEGOS, GRADAS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.	\$ 3,000,000.00	1545	\$ 3,000,000.00
100	ILUMINEMOS INSURGENTES.	\$ 1,833,566.70	1225	\$ 1,833,566.70
115	ILUMINEMOS VILLAS DEL REAL.	\$ 1,986,096.96	1154	\$ 1,986,096.96
398	VILLA FANTASÍA.	\$ 4,255,780.80	1130	\$ 4,255,780.80
105	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO SON CUATRO CALLES (TRIGO, PRIV. DE TRIGO, ARCOS DE BENEVENTO, ARCOS DE TERRAGONA), REHABILITACIÓN CARPETA ASFÁLTICA ARCO DE CARRUSEL.	\$ 2,557,539.83	1030	\$ 2,557,539.83
269	EQUIPAMIENTO CENTRO COMUNITARIO VIDA DIGNA.	\$ 1,256,600.32	907	\$ 1,256,600.32
134	REMODELACIÓN CAMPO DE SOFTBOL "HÉCTOR GUTIÉRREZ", UBICADO EN AV. HOMERO Y C. RAMÓN CÓRDOBA.	\$ 4,299,999.00	839	\$ 4,299,999.00
67	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE TRES CALLES (MINA SAN VICENTE, LATERAL MINA DE DOLORES Y EL PILAR), COL. EL PORVENIR.	\$ 4,770,126.83	836	\$ 4,770,126.83
233	CONSTRUCCIÓN DEL DOMO EN CANCHAS DEPORTIVAS.	\$ 3,502,520.00	766	\$ 3,502,520.00
303	INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO.	\$ 178,237.90	542	\$ 178,237.90

DISTRITO 15
Monto Asignado: \$41,970,766.52
Monto Gastado: \$41,611,216.55
Monto Sobrante: \$359,549.97

FOLIO	NOMBRE FINAL	COSTO	CANT. DE VOTOS	BOLSA
169	MAQUINARIA PARA LA JUVENTUD CONALEP 1.	\$ 1,636,876.43	1604	\$ 1,636,876.43
146	REHABILITACIÓN PARQUE LOMAS KARIKE, COL. LOMAS KARIKE.	\$ 4,140,831.33	1321	\$ 4,140,831.33
204	REACONDICIONAMIENTO PARQUE ECOLÓGICO.	\$ 4,471,399.57	1217	\$ 4,471,399.57
350	REMODELACIÓN DE CINE EL REIÓN.	\$ 3,908,968.00	1108	\$ 3,908,968.00
207	PAVIMENTACIÓN DE CALLES SIERRA VERTIENTE, SIERRA NEVADA, SIERRA SANTA ROSA Y SIERRA CANDELA.	\$ 1,945,631.20	1101	\$ 1,945,631.20
125	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 2CMS DE ESPESOR EN CAMINO A LA HACIENDA, ENTRE PARCIAL COLEGIO REGIONAL BILINGÜE Y ENTRADA A LA COMUNIDAD LA H.	\$ 3,519,983.80	989	\$ 3,519,983.80
144	PARQUE PANORÁMICO CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y REHABILITACIÓN.	\$ 3,680,596.80	982	\$ 3,680,596.80
206	REHABILITACIÓN CAMELLÓN AV. HACIENDAS DEL REAL.	\$ 3,040,353.27	929	\$ 3,040,353.27
304	VIDEO VIGILANCIA DE LA AV. SENDA REAL.	\$ 891,472.42	924	\$ 891,472.42
306	PASEO VALLARTA.	\$ 4,091,694.07	842	\$ 4,091,694.07
74	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y REHABILITACIÓN DE PARQUE AVÍCOLA 1.	\$ 2,709,709.85	816	\$ 2,709,709.85
171	REHABILITACIÓN DE CANCHAS UBICADO EN C. CIRCUITO 1810, COL. IGNACIO ALLENDE.	\$ 2,407,784.16	795	\$ 2,407,784.16
203	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL Y REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA FEDERAL INSURGENTES.	\$ 2,223,067.28	766	\$ 2,223,067.28
379	MEJORANDO NUESTRO JARDÍN DE NIÑOS LUIS URÍAS BELDERRAIN NO. 1080.	\$ 1,983,825.32	736	\$ 1,983,825.32
240	ILUMINEMOS PANORÁMICO.	\$ 724,856.05	614	\$ 724,856.05
278	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO COMUNITARIO GRANJAS.	\$ 35,300.00	430	\$ 35,300.00
213	EQUIPAMIENTO CLUB ABUELOS ÁNGELES DE LA UNIDAD.	\$ 198,867.00	310	\$ 198,867.00

DISTRITO 16
Monto Asignado: \$38,926,732.90
Monto Gastado: \$38,906,215.38
Monto Restante: 20,517.52

FOLIO	NOMBRE FINAL	COSTO	CANT. DE VOTOS	BOLSA
55	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN PRIMARIA JOSÉ MARÍA MERCADO 2141.	\$ 2,516,288.00	1741	\$ 2,516,288.00
152	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO EN ESC. PRIM. MELCHOR GUASPE 2450, COL. SANTA ROSA.	\$ 1,756,767.91	1505	\$ 1,756,767.91
263	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 1° DE MAYO.	\$ 3,975,510.00	1487	\$ 3,975,510.00
215	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN PRIMARIA MUJER OBRERA JOSEFINA ORTIZ.	\$ 3,359,229.84	1384	\$ 3,359,229.84
342	MEJORANDO MI ESCUELA (PRIMARIA DR. ÁNGEL G. CASTELLANOS No. 2277).	\$ 4,273,440.00	1304	\$ 4,273,440.00
107	AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO "LÁZARO CÁRDENAS".	\$ 3,096,200.37	1298	\$ 3,096,200.37
156	RENOVAR PARA SEGUIR CRECIENDO (REHABILITACIÓN DE PARQUE JUNTA DE LOS RÍOS).	\$ 2,165,260.00	1294	\$ 2,165,260.00
234	INSTALACIÓN DE CISTERNA Y REHABILITACIÓN HIDRÁULICA DE BAÑOS Y BEBEDEROS EN ESCUELA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.	\$ 976,920.42	1280	\$ 976,920.42
14	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA.	\$ 4,195,800.00	1208	\$ 4,195,800.00
296	REHABILITACIÓN DE JARDÍN DE NIÑOS MIGUEL HIDALGO.	\$ 1,285,965.75	1206	\$ 1,285,965.75
358	RESTAURACIÓN DEL PARQUE GLORIETA INDUSTRIAL.	\$ 1,500,000.00	1160	\$ 1,500,000.00
357	MEJORANDO TU ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL.	\$ 3,623,000.00	1135	\$ 3,623,000.00
32	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE DOS CALLES (MATEMÁTICAS Y GEMA), COL. CHULAVISTA.	\$ 4,853,362.28	1130	\$ 4,853,362.28
160	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR DOS CALLES (48 Y 50), COL. VILLAS DEL SUR.	\$ 779,628.11	1033	\$ 779,628.11
337	MALLA SOMBRA EN GRADAS COBACH 2.	\$ 328,373.70	981	\$ 328,373.70
305	EQUIPAMIENTO DE LA COCINA DEL CLUB DE ABUELO DIVINA ILUSIÓN CENTRO COMUNITARIO LEALTAD I.	\$ 64,790.00	93	\$ 64,790.00
333	EQUIPAMIENTO CLUB SAN JORGE.	\$ 155,679.00	83	\$ 155,679.00

DISTRITO 17
Monto Asignado: \$40,103,114.64
Monto Gastado: \$39,850,540.53
Monto Sobrante: \$252,574.11

FOLIO	NOMBRE FINAL	COSTO	CANT. DE VOTOS	BOLSA
43	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CINCO CALLES (PRIV. DE VIZCAYA, JARDÍN DE VERSALLES, TIVOLI, SUNSET, JARDÍN DE CORDOVA) COL. JARDINES DE SACRAMENTO.	\$ 4,922,302.41	1974	\$ 4,922,302.41
284	PAVIMENTACIÓN EN LAS CALLES SIERRA DE DOLORES Y SIERRA SAN FELIPE, COL. SIERRA AZUL.	\$ 4,681,857.00	2111	\$ 4,681,857.00
285	REMEDIACIÓN DE GIMNASIO DE ESC. SEC. ESTATAL #3010 HÉROES FERROCARRILEROS.	\$ 4,298,993.00	2283	\$ 4,298,993.00
231	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7X7 Y CANCHA MULTUSOS EN PUERTA CIBELES.	\$ 4,292,000.00	1971	\$ 4,292,000.00
158	REHABILITACIÓN ESC. PRIM. ANTONIO QUEVEDO CARO 2244, COL. JUNTA DE LOS RÍOS.	\$ 4,287,134.36	2453	\$ 4,287,134.36
7	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN ESC. SEC. FEDERAL NO. 2 "MOISÉS SÁENZ GARZA".	\$ 3,881,999.16	2961	\$ 3,881,999.16
174	MAQUINARIA PARA LA JUVENTUD UTECH PLANTEL BIS.	\$ 3,617,000.64	3632	\$ 3,617,000.64
170	MAQUINARIA PARA LA JUVENTUD CECATI 137.	\$ 3,617,000.64	2326	\$ 3,617,000.64
327	CONSTRUCCIÓN DE DOMO PARA LA ESC. JOSÉ MARÍA MORELOS.	\$ 2,712,100.03	2613	\$ 2,712,100.03
241	EQUIPAMIENTO DE AULAS, OFICINAS Y ÁREAS COMUNES DEL COBACH 21.	\$ 1,549,500.00	2437	\$ 1,549,500.00
391	REHABILITACIÓN DE PARQUE LOS NARANJOS.	\$ 1,377,722.22	1665	\$ 1,377,722.22
127	EQUIPAMIENTO DEL AULA DE MEDIOS.	\$ 419,779.01	1324	\$ 419,779.01
343	ILUMINACIÓN EN PARQUE AV. ROMANZZA.	\$ 193,152.06	864	\$ 193,152.06

DISTRITO 18
Monto Asignado: \$38,099,598.17
Monto Gastado: \$37,945,888.63
Monto Sobrante: \$153,709.54

FOLIO	NOMBRE FINAL	COSTO	CANT. DE VOTOS	BOLSA
230	INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO EN CAMPO DEPORTIVO PROF. JORGE PANDURO EN CBTS 122.	\$ 4,700,000.00	3558	\$ 4,700,000.00
133	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR EN C. 35ª (ANTES 38ª) ENTRE SAN LUIS Y TIJUANA Y CALLE TIJUANA, ENTRE 35 Y CALLE 40, COL. 11 FEBRERO.	\$ 3,969,888.61	3201	\$ 3,969,888.61
196	REPOSICIÓN DE SANITARIOS Y CONTRUCCIÓN DE SALÓN EN ESC. PREPARATORIA ESTATAL MAESTROS MEXICANOS SUR No. 8418/8422.	\$ 3,126,660.75	3078	\$ 3,126,660.75
214	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTUSOS Y BARRA PERIMETRAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ESC. PRIM. CUAUHTÉMOC.	\$ 4,229,600.00	2767	\$ 4,229,600.00
348	CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE ESPECIALIDADES DEL CECYT 24.	\$ 3,820,492.25	2752	\$ 3,820,492.25
102	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE SEIS CALLES (PRIV. DE FRESNOS, FRESNOS, PRIV. DE TÁSCATES, TÁSCATES, PRIV. DE ÁLAMOS), COL. AMPLIACIÓN CUAUHTÉMOC.	\$ 4,757,658.99	2684	\$ 4,757,658.99
175	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 12CMS DE ESPESOR EN C. DIANA LAURA, ENTRE C. 70 Y 78 X, COL. VISTAS CERRO GRANDE.	\$ 4,357,203.41	2683	\$ 4,357,203.41
276	REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN ESC. PRIM. CLUB DE LEONES CHIHUAHUA CENTRO 2187.	\$ 912,697.27	2172	\$ 912,697.27
291	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y ÁREA DE DESCANSO EN JARDÍN DE NIÑOS AQUILES SERDÁN.	\$ 3,830,294.20	2075	\$ 3,830,294.20
369	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN SECUNDARIA 3013.	\$ 281,276.01	1846	\$ 281,276.01
166	REHABILITACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE 2CMS DE ESPESOR EN TRES CALLES (DE LOS EUCALIPTOS, DE LOS PINOS, CAMINO A LA PRESA) Y PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO CEDROS, COL. CAMPESTRE LAS ALAMEDAS.	\$ 2,754,925.14	1730	\$ 2,754,925.14
373	KINDER JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.	\$ 968,600.00	434	\$ 968,600.00
255	APOSTANDO AL FUTURO, CENTRO COMUNITARIO, COL. AIRES DEL SUR.	\$ 190,000.00	350	\$ 190,000.00
349	MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD DE LA TERCERA EDAD, CENTRO COMUNITARIO VISTAS CERRO GRANDE.	\$ 46,592.00	146	\$ 46,592.00

SEGUNDO. Se autoriza que el recurso remanente generado como resultado de la ejecución de las obras y proyectos ganadores, sea aplicado para ejecutarse en aquellos proyectos que no resultaron electos en los resultados de la Consulta Pública, por orden de prelación conforme a los resultados obtenidos, en los siguientes proyectos:

Monto en bolsa: \$1,111,779.89
Monto restante: \$352,629.82

Distrito	Folio	Proyecto	Monto	Votos
16	307	Mi escuela Segura Juan Pablo Neruda	\$300,000.00	626
17	232	Equipamiento Parque de las Rampas	\$385,000.00	426
16	316	Formación integral de jóvenes en la formación del buen trato	\$74,150.00	79

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal y se realicen las gestiones necesarias para su difusión a fin de que se haga del conocimiento de la ciudadanía.

Al concluir la votación del dictamen descrito en este punto, solicita el uso de la palabra la Regidora Raquel Bravo Osuna, quien en relación con el Acuerdo manifestó lo siguiente:

"Con esta aprobación concluimos y que mejor por unanimidad de votos, ya conocemos las 78 obras y proyectos que fueron ganadores resultado de la consulta pública de este presupuesto participativo 2023.

Quiero expresar mi más grande agradecimiento a las y los regidores con conforman la comisión de participación ciudadana, y muy especialmente al equipo de la sindicatura y a mis compañeras y compañeros, que han estado siempre proactivos en aportar y están pendientes de todos los trabajos de esta comisión. No quiero dejar de mencionar y agradecer a los medios de comunicación en general, a la ciudadanía, madres, padres de familia, maestros, académicos, a niñas, niños y adolescentes que propusieron y votaron lo que consideraron eran los mejores proyectos para su comunidad y escuelas, ejerciendo su derecho y voluntad este pasado 15 de enero.

Me es muy grato saber que este año tuvimos una participación ciudadana de más de cincuenta mil ciudadanos, que respondieron a esta consulta y que votaron por los que consideraron los mejores proyectos, también merecen un reconocimiento y agradecimiento aquellos participantes que presentaron sus propuestas y que pesar de que no alcanzaron la mayoría en sus votaciones tuvieron la voluntad de expresar su deseo de concretar obras, a ellas y ellos los invito a que sigan participando y mantengan elevado el ánimo para proponer las obras que más consideren necesarias en sus distritos.

Y bueno por ultimo agradecerle alcalde el apoyo y compromiso con la participación ciudadana hicimos historia en este presupuesto 2023 y pues invitar a todas y a todos que sigamos haciendo equipo para que sigamos siendo referente a nivel nacional, gracias."

XIX. En desahogo del décimo noveno punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al punto de acuerdo que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial de Premiación "a la o el Héroe Civil Chihuahuense", 2023, respecto de la modificación de la fecha de entrega del Premio. Durante la presentación del Punto de Acuerdo, la Regidora Bravo Osuna solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, que contiene el punto de acuerdo, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

Único. Se modifica la fecha de entrega del Premio Municipal a la o el Héroe Civil Chihuahuense, del 15 de marzo, al que día 19 de abril del presente año.

XX. En desahogo del vigésimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al punto de acuerdo que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial de Premiación "a la o el Héroe Civil Chihuahuense", 2023, relativo a la aprobación de la convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio. Durante la presentación del Punto de Acuerdo, la Regidora Bravo Osuna solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal a la o el Héroe Civil Chihuahuense en su edición 2023, para quedar redactada en los siguientes términos:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONVOCA A:

Aquellas personas originarias del Municipio o a vecinadas en él, que por sus destacadas acciones heroicas cuyos resultados aporten beneficios para la comunidad del Municipio de Chihuahua, con el propósito de que propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" en su edición 2023.

BASES

- I. Podrán participar las y los candidatos que por sus destacadas acciones heroicas hayan generado beneficios a la sociedad del Municipio de Chihuahua.
- II. El Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" comprenderá un solo grado y consta de: Una placa conmemorativa, así como la entrega de un estímulo económico por el monto de 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- III. Las propuestas de las y los candidatos deberán presentarse en forma duplicada, una en físico y otra en digital, enviándola al correo electrónico raquelbravocuu@gmail.com.

Para formular la propuesta se debe presentar la siguiente documentación de la persona participante:

Acta de nacimiento o carta de naturalización,
Identificación oficial con fotografía,
Escrito en el que se plasmen nombre completo,
Domicilio,
Número telefónico,
Correo electrónico,
Fecha y lugar de nacimiento y,
En su caso, los datos de la persona que proponga su candidatura.

De igual forma, el escrito debe contener los aspectos de vida y de trabajo que se consideren con suficiente mérito para aspirar al premio, la semblanza de sus aportaciones a la comunidad, las pruebas que se estimen convenientes (fotografías, documentos, etc.) y, en su caso, la naturaleza de otras pruebas y el lugar donde puedan recabarse.

- IV. El registro se hará ante la oficina de regidores ubicada en calle Victoria No. 14, tercer piso del Edificio del Antiguo Banco Comercial Mexicano "COMERMEX", de la colonia Centro, y en las instalaciones del Instituto de Cultura del Municipio, ubicada en C. José María Morelos 109, Zona Centro, 31000 Chihuahua, Chih., estableciéndose para tales efectos el periodo comprendido del 8 de febrero al 8 de abril del 2023. Las propuestas serán recibidas en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
- V. Quedan excluidos del otorgamiento de los premios y reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua todas las y los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, así como aquellas personas que tengan parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dicho funcionariado público municipal. Tampoco podrán participar aquellas personas que ya hayan recibido algún premio en esta administración municipal 2021-2024.
- VI. Las y los candidatos deberán suscribir un formato de declaración bajo protesta de decir verdad, respecto a que no guardan parentesco por consanguinidad o afinidad con las personas mencionadas en la fracción anterior.
- VII. La Comisión Especial de Premiación, conocerá y estudiará las propuestas de las y los candidatos a recibir el reconocimiento y elaborará el dictamen correspondiente, el cual será sometido a la aprobación del Honorable Ayuntamiento.
- VIII. Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación de la obra o actividad serán:
a. Originalidad;
b. Magnitud;
c. Constancia de duración, y
d. Trascendencia.
- IX. El otorgamiento de Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" podrá declararse desierto cuando no se presenten propuestas, o bien, cuando se considere que las personas propuestas carecen, a juicio de la Comisión Especial de Premiación, de méritos suficientes para su otorgamiento.
- X. La Comisión Especial de Premiación podrá aprobar el otorgamiento póstumo del Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" si dentro del procedimiento para su otorgamiento, falleciera la persona a quien se deba otorgar, evento en el cual, la entrega se hará a sus familiares supérstites más directos.
- XI. Se notificará a la persona ganadora con la anticipación necesaria para prever su aceptación o declinación del premio.
- XII. El C. Presidente Municipal entregará el Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento, a celebrarse el día 19 de abril del 2023, en el Salón del Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en Ave. Independencia No. 209, Centro Histórico.
- XIII. Lo no previsto en esta convocatoria o en el Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, será resuelto por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente convocatoria en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, así como en la gaceta municipal y el Periódico Oficial del Estado, para que el presente acuerdo sea del conocimiento de la ciudadanía del Municipio de Chihuahua.

XXI. En desahogo del vigésimo primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a consideración del pleno la propuesta para declarar Recinto Oficial el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Sauz, con el propósito de desarrollar la siguiente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2023 a las 11:00 horas. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se designa como Recinto Oficial el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Sauz, con el propósito de desarrollar la siguiente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento el día 22 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.

XXII. En desahogo del vigésimo segundo punto del orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón pregunta a las y los integrantes del H. Ayuntamiento si alguno desea participar en el mismo, luego de unos momentos, solicitan participar en este punto del orden del día la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres y el Regidor Issac Díaz Gurrola.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien presenta el siguiente asunto general:

"Esta participación que hago es para enterar a la ciudadanía el razonamiento de nuestros votos, hablo de los y las compañeras que votamos en contra los puntos once, doce, trece y catorce correspondientes a la desarrolladora corporación técnica de urbanismo, ctu. Traigo nuevamente a la memoria de la ciudadanía así como de las y los ciudadanos, la denuncia de colonos de ciudadanas comunes y corrientes que fueron afectados en sus viviendas construidas por dicha desarrolladora, las y los vecinos de sierra azul, 364 familias exigen la suspensión de permisos para construir hasta que CTU cumpla con una resolución legal que consiste en indemnización a los afectados, cabe decir que los daños de las viviendas son estructurales y ponen en peligro la vida de sus moradores.

¿Qué ha hecho CTU al respecto? Ha contratado despachos de abogados costosos, prefiere pagarles a abogados en vez de pagarle a la gente que fue engañada, vicios ocultos le llaman. Votaremos en contra porque no cargaremos en nuestra conciencia la violación del derecho humano al acceso de una vivienda digna y segura, máxima cuando la estamos pagando. Estamos a tiempo de evitar desgracias compañeras, compañeros, compañeras, no querríamos reparar este asunto cuando ya no tenga remedio, y después de ahogado el niño se quiera tapar el pozo. Me comentan las familias que se abren huecos en sus muros de quince centímetros, esos es terrible, yo no viviría en esa casa, pensando que se me pudiera caer un muro sobre mis seres queridos.

Recordemos compañeras, compañeros, que nuestro actuar debe de estar regido, regida por la perspectiva de Derechos Humanos, perspectiva de familia, donde el foco de los derechos de las personas debe ser ese, el derecho que tiene la persona a tener acceso a la justicia, a una vivienda digna y no anteponer el poder del dinero.

ISSAC Ibarra

[Signature]

Yo creo que este asunto, me van a decir esto, ya tiene muchos años este asunto, ya está juzgado, ya no tiene remedio. Bueno pues, yo creo que si tiene remedio, yo creo que nosotros, nosotras, nosotres, tenemos la capacidad de llamar a esas urbanizadoras a que sean una empresas legales, que cumplan lo que prometieron, si prometieron vivienda digna, que entreguen vivienda digna, entonces yo creo que podemos llamarlos a buscar canales de comunicación, canales de negociación para terminar con este deshonroso y a vergonzante capitulo que lanza mensajes de impunidad. Agradezco la escucha muchas gracias."

Al concluir la participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del H. Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, quien manifestó lo siguiente:

"Yo de manera muy puntual y en voz de compañeros policías y bomberos, quiero agradecer a todos aquellos miembros que participaron dentro de las comisiones unidas y a quienes también no son miembros y que estuvieron trabajando especialmente a mi compañero José Alfredo Navarrete quien desde anterioridad se estuvo sumando a estas mesas de trabajo, que fueron hechas durante meses, pero sobre todo a ti Alcalde por venir y cumplir este reclamo y este compromiso de los policías, la verdad es que me lo piden hacértelo extensivo y agradecerte por seguirle apostando a la seguridad, seguramente algo muy bueno tenemos que de estar haciendo para que municipio como Benito Juárez vengan a ver las buenas practicas que en materia de seguridad nosotros estamos realizando."

Al concluir la participación del Regidor Issac Díaz Gurrola, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al Presidente Municipal que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria le regresa el uso de la palabra, quien antes de cerrar formalmente esta sesión ordinaria dirige el mensaje siguiente:

"Gracias señor secretario y antes de concluir con la sesión, igual quiero hacer algunos agradecimientos, el primero de ellos con respecto a la correspondencia que se envía en el punto número cuatro de ésta orden del día, relativo al inciso c, en el que solicitamos el cambiar la denominación del inmueble identificado hoy, con muchos nombres, como edificio de tesorería, de Regidores, edificio Comermex, edificio del perrito, tiene crisis de identidad, y que hoy alberga las oficinas justamente del IMPLAN, de Tesorería Municipal, la de Regidores y Regidoras, para sustituir el nombre, a Eloy S. Vallina Lagüera, como reconocimiento y en homenaje a éste expresidente del grupo Chihuahua, impulsor justamente del primer banco Chihuahuense en México, quiero agradecerle a la Regidora Ana Lilia Orozco, que fue justamente quien inició este proyecto de poder renombrar este edificio, hace aproximadamente seis o siete meses, aún en vida de Eloy S. Vallina, fue una propuesta que ella misma le hizo en persona a Don Eloy, y quiero agradecerte esta gentileza y creo que es más que merecido este reconocimiento para este chihuahuense, empresario, emprendedor, siempre apoyador de causas además sociales en Chihuahua, así que agradecerte regidora por esta iniciativa.

Y en segundo punto también quiero agradecer, ya lo hizo el Regidor Issac Díaz, quiero agradecer a la comisión que aprobó esta reducción en tiempos de jubilación de treinta a veinticinco años a los policías y bomberos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, agradecerle a quienes integran la comisión, Alfredo Navarrete, gracias profesor por el apoyo, también por supuesto a la Regidora Hanoi Aguilar, muchísimas gracias, a Ernesto Ibarra integrante de la comisión, a Eliel García, gracias regidor, al regidor Paco Turati, gracias y al Regidor que encabeza esta comisión unidas, Issac Díaz, muchas gracias y en lo general por supuesto a todo el Ayuntamiento, que estoy seguro que a la par de dar resultados, es necesario dignificar las condiciones en las que nuestros elementos brindan sus servicios al Municipio de Chihuahua, particularmente, esto les permitirá de poder gozar una jubilación, más temprana, el poder disfrutar de su familia, derivado de la gran presión psicológica a la que diariamente se ven enfrentados los elementos de la policía y los bomberos, así que muchísimas gracias a todos ustedes." Luego el Presidente Municipal declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día ocho de febrero del año dos mil veintitrés, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTR. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

